



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación".

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 04 de Marzo del 2015

VISTO:

El Proveído N° 1100-2015 de Gerencia Municipal y la Opinión Legal N° 046-2015-GAL/MDSS; sobre implementación de la Directiva 001-2015-GPP-MDSS y la Directiva 002-2015-GPP-MDSS y,

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1. de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 40.1, establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, de acuerdo a lo propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración, resulta necesario y de suma importancia la aprobación de la Directiva para la Habilitación de Fondos por Encargo Otorgado al Personal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el Ejercicio Presupuestal 2015; que tiene por finalidad establecer las Normas y el Procedimiento para orientar la obtención, administración y rendición oportuna de los Fondos entregados bajo la modalidad de "Encargo" al personal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, el Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades mediante Decretos de Alcaldía;

Que, según el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo;

Por tales considerandos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.O. N° 002-2007-EF/77.15 Y sus modificatorias; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR, la DIRECTIVA 002-2015-GPP/MDSS - "Directiva para la Habilitación de Fondos por Encargo Otorgado al Personal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián" la que con sus Formatos forman parte integrante del presente Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-A-2015-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Artículo Segundo.- PUBLICAR, el presente Decreto e íntegramente el Reglamento referido en el Artículo Primero, en el Portal institucional de esta Municipalidad: www.munisansebastian.gob.pe

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



1pp/1SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

